

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO PRODUIT, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR":

- I.1 Que su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año.
- I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.
- I.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.
- I.4 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna

I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.

I.6 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Gerencia de Administración Inmobiliaria, mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/GAI19-07/01/2019 de fecha 19 de julio de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros,

[Handwritten signature]

REVISAR
Banco del Bienestar
JURIDICO



los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.

I.7 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/SAyCS/22-07/09/2019, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por la Directora de Recursos Materiales, documento que se anexa al presente como ANEXO A.

I.8 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

I.9 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019476 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 351010.

I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 48,107 de fecha 4 de noviembre de 2016 otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Notaria Pública número 27 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio de Personas Morales, FME 2017023621.

II.2 Que tiene como objeto social, entre otros, prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros, la celebración de contratos, la ejecución de actos jurídicos.

II.3 Que el C. Eduardo González García, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 4,217 de fecha 22 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Maestro Hazael Torres Huitrón, Notario Público número 174 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el FME 2017023621, quien bajo protesta de decir verdad declaran que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GPR161104DG1, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

II.5 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".

II.6 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y

Av. Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5107 7334 www.bancomdelbienestar.com.mx

REVISADO
Banco del Bienestar
DIRECCIÓN JURÍDICA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El Bienestar es el compromiso



2019
EMILIANO ZAPATA

financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.

- II.7 Que los servicios materia de "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.8 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Calle Coral, número 3097, Colonia Bosques de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el Servicio de Retiro de Imagen Existente, Acondicionamiento e Instalación de Elementos para el Cambio de Imagen Institucional, en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL

REVISADO
 SUBSCRITO
 PÚBLICO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
EL BANCO AL SERVIDOR



2019
EXPOSICIÓN NACIONAL

CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Reporte gráfico de la nueva imagen institucional por sucursal firmada por el funcionario asignado por la Gerencia de Administración Inmobiliaria.	Impreso y electrónico en CD o DVD o dispositivo USB	29 de julio de 2019

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

ANEXO 1.5. Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.F. 01890. Tel. 5461 3300 www.gob.mx/bancodelbienestar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
ESTADO MEXICANO



2019
EMILIANO ZAPATA

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" asciende a un importe total de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en "LOS ANEXOS".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

"BANCO DEL BIENESTAR" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en una sola exhibición.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura:

En físico a la Gerencia de Administración Inmobiliaria al Ing. José Ángel Vázquez Campos, y/o quien lo sustituya en su cargo en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Documentos que deben acompañarse a la factura: los entregables señalados en el numeral 9.1 del Anexo Técnico.

Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, quien resguardará los mismos: la Gerencia de Administración Inmobiliaria.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios".

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Prestar a "BANCO DEL BIENESTAR" los "Servicios", conforme a las condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANCO DEL BIENESTAR" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA. GARANTÍAS



En términos del apartado relativo a "Garantía de cumplimiento" del Anexo Técnico, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda liberado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de "EL CONTRATO" con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar Carta Garantía de los servicios prestados por los 12 (doce) meses siguientes a la entrega en la cual se compromete a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANCO DEL BIENESTAR" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANCO DEL BIENESTAR".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

REVISADO
Banco del Bienestar
DEPARTAMENTO DE ASesorIA JURIDICA



La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

De conformidad con el Apartado Condiciones Contractuales del Anexo Técnico no se aplicarán deducciones a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CRECIMIENTO PÚBLICO



Banco del Bienestar
AL SERVICIO DEL BIENESTAR



2019
EMILIANO ZAPATA

de los "Servicios", sin la autorización expresa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANCO DEL BIENESTAR".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" a toda aquella relacionada con las actividades propias de "BANCO DEL BIENESTAR", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por "BANCO DEL BIENESTAR" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de "BANCO DEL BIENESTAR", ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de "EL CONTRATO", ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de "EL CONTRATO", será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR"

Carretera 116, Titapan San Angel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5481 8300 www.gob.mx/bancodelbienestar



que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANCO DEL BIENESTAR", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión de "EL CONTRATO"

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO



2019
EMILIANO ZAPATA

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANCO DEL BIENESTAR"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANCO DEL BIENESTAR"** por concepto de los **"Servicios"** prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los **"Servicios"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANCO DEL BIENESTAR"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANCO DEL BIENESTAR"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los **"Servicios"**, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá recibir los **"Servicios"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de **"EL CONTRATO"** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **"BANCO DEL BIENESTAR"** determina rescindir **"EL CONTRATO"**, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **"Servicios"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"BANCO DEL BIENESTAR"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean



razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio Calle Coral, número 3097, Colonia Bosques de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

Río de la Magdalena 115 Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5481 3300 www.gob.mx/banco-del-bienestar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
Banco del Bienestar



2019
EMILIANO ZAPATA

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".

La vigencia y plazo de "EL CONTRATO" será del 22 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

A la Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria, o quien legalmente los sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores de "EL CONTRATO" o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR" las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos

Carretera IIS, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 07090. Tel: 5481 5300 www.gob.mx/bancodelbienestar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El bienestar comienza aquí



2019
EXPOSICIÓN NACIONAL
EMILIANO ZAPATA

que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre solicitud de cotización y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

- 1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.
- 1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.
- 1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. "LOS ANEXOS" del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

Bansefi, Av. Insurgentes 116, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06050. Tel.: 5481 3300 www.gob.mx/bancodebienestar

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Banco del Bienestar**

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

**2019**

MEXICO

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANCO DEL BIENESTAR", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANCO DEL BIENESTAR" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANCO DEL BIENESTAR" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANCO DEL BIENESTAR".

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
GRUPO PRODUCT, S. DE R.L. DE C.V.

C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
Apoderado.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
Banco de Bienestar



2019
EMILIANO ZAPATA

POR "BANCO DEL BIENESTAR"
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA.
Directora de Recursos Materiales.

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

ING. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ CAMPOS
Gerente de Administración Inmobiliaria

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"

LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-102 DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON GRUPO PRODUCT, S. DE R.L. DE C.V.



ANEXO A
Solicitud de Cotización
(Anexo Técnico), y Oficio de
Notificación de Adjudicación





Faint, illegible text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



NÚMERO DE OFICIO DGAA/DRM/22-07/09/2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ACUSE

Ciudad de México, 22 de julio de 2019

Recibi Original 22-Jul-19
Eduardo González García

C. Eduardo González García
Representante legal de la empresa
Grupo Produit, S. de R. L. de C. V.
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 párrafo primero de la *Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, le comunico que previa integración del expediente del procedimiento por parte del área requirente, se le adjudica a su representada la prestación del "Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e instalación de elementos para el cambio de imagen Institucional", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto del contrato: \$518,000.00 (Quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) ,más I.V.A.
- Vigencia del servicio: del 22 de julio al 31 de agosto de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se solicita que presente a más tardar el día 1 de agosto del 2019, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en el edificio anexo, piso 2, del Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., ubicado en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Carta de no revocación de poderes.
- ✓ Copia del R.F.C.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- ✓ Para efectos de pago, presentar escrito donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y especifique el número de sucursal.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- ✓ Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT.
- ✓ Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social e INFONAVIT.

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día 5 de agosto de 2019, a las 12:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Así mismo, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación en la partida presupuestal 351010.

De igual manera, se le informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

REVISADO
Bansefi



NÚMERO DE OFICIO DGAA/DRM/22-07/09/2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria. Para conocimiento y efectos procedentes.

ANEXO TÉCNICO

BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	17 de julio de 2019
Área requirente:	Dirección de Recursos Materiales
Área técnica:	Gerencia de Administración Inmobiliaria
Clave CUCOP:	35100001 "Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e Instalación de elementos para el Cambio de Imagen Institucional,
Partida presupuestal:	Partida 35101 "Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e Instalación de elementos para el Cambio de Imagen Institucional,
Centro de Costos:	PSAI-1
Tipo de Recursos:	Fiscales

1. ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (Bansefi,) es una institución bancaria mexicana, constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1° de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para el cumplimiento de su misión, el BANSEFI ofrece servicios financieros principalmente a la población de escasos recursos, a personas que viven en localidades alejadas o de difícil acceso en las que no existe presencia de intermediarios financieros formales, y a beneficiarios de apoyos sociales. Para ese público ha diseñado cuentas de ahorro que se aperturan con montos bajos y brinda servicios como envío y recepción de remesas de dinero de Estados Unidos a toda la República Mexicana México.

De conformidad con las políticas del Gobierno Federal se llevará a cabo la transformación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros a Banco del Bienestar, El Banco de los Mexicanos, por lo que es necesario llevar a cabo el cambio de imagen, para tal fin, se requiere la contratación del **SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, a fin de coadyuvar en la implementación de la nueva imagen institucional.

El cambio de imagen será en el Corporativo y en las siguientes 5 sucursales:

- Sucursal 908 Alpina
- Sucursal 100 Reforma
- Sucursal 912 Doctores
- Sucursal 234 Puebla Reforma
- Sucursal 353 Toluca Urbana

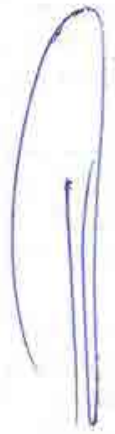
2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

El "SERVICIO DE RETIRO DE LA IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN", EN EL CORPORATIVO Y EN 5 SUCURSALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (en adelante EL SERVICIO), considera los conceptos y actividades de retiro, acondicionamiento e Instalación de la nueva imagen de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica autorizado.

Bansefi
URIDICO

1972
1973

1974
1975



()

()

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e instalación del cambio de imagen	Servicio	1

El acondicionamiento deberá llevarse a cabo conforme a las necesidades específicas del Corporativo y de cada una de las sucursales, buscando conservar en buen estado las instalaciones, a fin de que los usuarios y empleados puedan desarrollar sus actividades sin contratiempos, desempeñando sus labores cotidianas en un clima adecuado, asimismo el público en general asocie la transformación del BANSEFI al Banco del Bienestar, El Banco de los Mexicanos, con la nueva imagen.

El servicio considera básicamente tres etapas, en el entendido que el proveedor deberá implementar las que considere necesarias para cumplir con las condiciones de entrega del servicio.

A. Las siguientes etapas son enunciativas más no limitativas: Retiro de Imagen existente:

El proveedor deberá considerar las actividades necesarias para el retiro de etiquetas, calcomanías, letreros, anuncios, pintura y elementos instalados en vidrios, muros y muebles, entre otros, relacionados en el **Apéndice 01**, con personal que cuente con la capacidad técnica para la ejecución de los trabajos, herramientas y equipos adecuados que garanticen su seguridad, así como la de los empleados, usuarios, visitantes y/o cualquier persona que utilice las instalaciones tanto del Corporativo como de las sucursales.

Apéndice 01, Listado en el cual se describen los conceptos que integran el servicio.

B. Acondicionamiento y limpieza de espacios:

Se deberá considerar los insumos, herramientas, equipo y personal suficiente que se utilizará para el acondicionamiento y limpieza profunda de muros, vidrios, muebles, plásticos, entre otros, en los que se colocará la nueva imagen institucional.

C. Instalación de elementos de la nueva imagen.

La colocación de los elementos componentes de la nueva imagen serán instalados de acuerdo a las necesidades del Corporativo y de las sucursales, tomando en consideración la Relación de elementos establecidos en el **Apéndice 02**.

El retiro de la imagen existente, el acondicionamiento y limpieza de los espacios, así como la instalación de la nueva imagen comprende las siguientes zonas:

1. Fachada

El presente servicio tiene como finalidad la homogenización de la imagen y funcionalidad del Corporativo y de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR, a nivel nacional, a través del cambio de imagen institucional, acondicionamiento y conservación de las mismas.



1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

El proveedor deberá incluir el servicio de limpieza, pintura cambio de anuncios luminosos, calcomanías tipo esmerilado en cristales con el nuevo diseño, asimismo la gestión especializada, herramientas, equipo de seguridad y todas aquellas acciones adicionales que se requieran de conformidad a los alcances autorizados por el administrador del contrato, con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución de los servicios.

2. Patio público

El servicio esta zona tiene como objetivo el acondicionamiento y conservación del patio público del corporativo y de las sucursales para lo cual, el proveedor deberá considerar el servicio de limpieza, conservación de cristales, soportes, retiros, desinstalaciones eléctricas de luminarias, cristal de seguridad, movimiento de equipos, mobiliario existente, entre otros, así como la gestión especializada, herramientas, equipo de seguridad y todas aquellas acciones adicionales que se requieran, con la finalidad de poder llevar a cabo la correcta ejecución del servicio.

3. Zona operativa y mostrador

El proveedor deberá proporcionar la renovación y adecuación del área operacional y mostrador de la sucursal del BANCO DEL BIENESTAR, incluyendo en el servicio el acondicionamiento de mostradores conservación de ventanillas, soporte, retiros, desinstalaciones eléctricas, cristal de seguridad, movimiento de equipos, cajas y mobiliario existente, herramientas, equipo de seguridad y todas aquellas acciones, la gestión equipo y herramientas adicionales que se requieran de conformidad a las necesidades del Corporativo y sucursales, a fin de llevar a cabo la correcta ejecución del servicio.

• Condiciones específicas de los servicios

El proveedor del servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con el personal técnico especializado que garantice la prestación del servicio.
 - b) Los costos derivados por la transportación de herramientas, equipos y materiales serán considerados dentro de su propuesta económica.
 - c) El proveedor, para el ingreso a las sucursales, proporcionará en hoja membretada, la lista del personal con identificación oficial vigente para el registro de su personal.
 - d) Conformación de un programa donde manifieste el planteamiento de plan de trabajo.
 - e) Manifiestar el nombre(s) del(os) responsable(s) de cada cuadrilla el cual deberá reportar en todo momento al personal que sea asignado por parte de la Gerencia de Administración Inmobiliaria GAI.
 - f) Proporcionar la herramienta, equipos necesarios y adecuados para la naturaleza de los servicios, así como uniformes distintivos, equipos de seguridad personal y equipos de comunicación interna entre los técnicos.
 - g) Realizar los servicios conforme al plan de trabajo y horarios acordados con la Gerencia de Administración Inmobiliaria.
 - h) Realizar las actividades en estricto apego de los lineamientos de seguridad y protección civil, siendo su responsabilidad las medidas de señalización necesarias.
 - i) Garantizar el uso de elementos de protección para el mobiliario, equipo electrónico, pisos, muros, vidrios etc. En las zonas de trabajo que intervenga.
- Los trabajos deberán ser en estricto apego a las Normas: NOM-017-STPS-2008 "Equipos de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y actividades" y NOM-009-STPS-2009 "Condiciones de seguridad





para realizar trabajos en altura", siendo responsabilidad del proveedor cubrir los costos del equipo de seguridad.

Para la realización de la propuesta económica, la empresa deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones y utilizar el Apéndice 01 y Apéndice 02, adjuntos al presente documento:

- Se requiere que los costos se expresen sin IVA por concepto.
- La cotización deberá incluir todos los gastos que el proveedor estime necesarios para realizar EL SERVICIO.
- Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por el BANSEFI.
- El proveedor deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar EL SERVICIO en cualquiera de las entidades federativas afectadas del país.

El proveedor deberá incluir en su cotización los costos para tramitar las licencias correspondientes en el Corporativo y en cada sucursal para realizar EL SERVICIO materia del presente Anexo Técnico.

- El proveedor deberá considerar en su propuesta económica el traslado del personal del BANSEFI acreditado por la GAI para la supervisión y liberación de los trabajos de las sucursales establecidas en la entidad federativa correspondiente, contemplando una fuerza de trabajo con herramienta, material y equipo para el caso de realizar las adecuaciones y/o mantenimiento indicado por el funcionario.
- Escrito mediante el cual manifieste que la empresa responderá por vicios ocultos en los servicios prestados durante los doce meses siguientes a su entrega.

La realización o ejecución de los servicios requeridos, se llevará a cabo durante un periodo del 22 de julio al 31 de agosto de 2019 del presente año.

1. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

2. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No Aplica

3. NORMAS:

NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo",
NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y actividades"
NOM-009-STPS-2009 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"

4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

En caso de salir adjudicado deberá considerar los permisos especiales conforme al reglamento de cada entidad y/o Ayuntamiento

5. INSTALACIÓN:

El proveedor deberá brindar el servicio e instalación de acuerdo al Programa de actividades, el cual se le entregará una vez adjudicado el contrato.

6. CAPACITACIÓN:

No Aplica



1917

1917

1917

1917

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



)

)

7. MECANISMOS PARA COMPROBACION, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Reporte gráfico de la nueva imagen institucional por sucursal firmada por el funcionario asignado por la GAI.	Impreso y electrónico en CD o DVD o dispositivo USB	29 de julio de 2019

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La Gerencia de Administración Inmobiliaria emitirá una Constancia de entrega-recepción del "SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN EL CORPORATIVO Y 5 SUCURSALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO en la que conste que se dio satisfactoriamente el servicio; y en su caso, si el prestador se hizo acreedor a una sanción.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Forma de pago:	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>BANSEFI pagará al proveedor en una sola exhibición.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura:</p> <p>En físico a la Gerencia de Administración Inmobiliaria al Ing. José Ángel Vázquez Campos, y/o quien lo sustituya en su cargo en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</p> <p>Documentos que deben acompañarse a la factura: los entregables señalados en el numeral 9 del presente anexo.</p> <p>Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. La Gerencia de Administración Inmobiliaria</p>

SE
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
BANSEFI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Handwritten Title

Handwritten text line 1

Handwritten text line 2

Handwritten text line 3

Handwritten text line 4

Handwritten text line 5

Handwritten text line 6

Handwritten text line 7

Handwritten text line 8

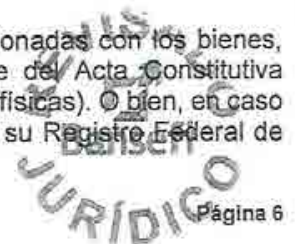




	Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".
Penas convencionales:	Se impondrá una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente al inicio de la prestación del servicio conforme a programa sin incluir IVA; Por lo que el pago de los servicios que la entidad deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago del prestador de servicios, deba efectuar por concepto de penas convencionales derivado del atraso.
Deducciones al pago:	No aplica
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.
Otras garantías que se debe considerar:	El proveedor deberá presentar Carta Garantía de los Servicios Prestados por los 12 meses siguientes a la entrega en la cual se compromete a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del 22 de julio al 31 de agosto de 2019
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Los servicios se prestarán en las instalaciones del Corporativo y en cada una las 5 sucursales que se les asignen, y los entregables deberán presentarse en Av. Río Magdalena No. 115 col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 pm
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna. - Directora de Recursos Materiales y/o quien la sustituya en el cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria o quien la sustituya en el cargo y/o funciones, mismo que designa para a aceptación o rechazo del servicio al Jefe de Mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	La devolución o rechazo de los servicios, será comunicada al prestador de los servicios a más tardar el día hábil siguiente, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.



1881

1881

The first part of the report is devoted to a general description of the country and its resources. It is followed by a detailed account of the various industries and occupations of the people. The third part of the report is devoted to a description of the various towns and villages of the country. The fourth part of the report is devoted to a description of the various rivers and streams of the country. The fifth part of the report is devoted to a description of the various mountains and hills of the country. The sixth part of the report is devoted to a description of the various lakes and ponds of the country. The seventh part of the report is devoted to a description of the various forests of the country. The eighth part of the report is devoted to a description of the various minerals of the country. The ninth part of the report is devoted to a description of the various animals of the country. The tenth part of the report is devoted to a description of the various plants of the country.



The report is a valuable source of information for those interested in the history and geography of the country. It is a well-written and interesting work that provides a comprehensive overview of the country and its resources. The report is a must-read for anyone who wants to learn more about the country and its people.





de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.

- b. En caso de resultar adjudicado deberá entregar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.), vigente a la firma del contrato.

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada

- c. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- d. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- f. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- g. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO C).
- h. Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivados de los trabajos a realizar.

Administrador del Contrato	Área Técnica
 Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna Directora de Recursos Materiales	 Ing. José Ángel Vázquez Campos Gerente de Administración Inmobiliaria

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.



वि. सं. १०८

१

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:



Handwritten text at the top right of the page, possibly a name or date.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

A large, stylized handwritten mark or signature on the left side of the page.

Continuation of the main body of handwritten text, appearing as a series of connected lines.

Handwritten text at the bottom right of the page.

Final section of handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or closing.

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PYMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.





Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio,
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero,
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

Datos generales de la empresa.

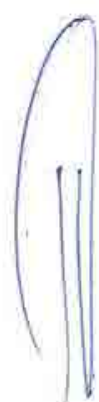




Faint text or header at the top right of the page.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or a series of entries.

12



Second section of faint, illegible text in the middle of the page.

12

Third section of faint, illegible text at the bottom of the page.



Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:





No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE ___ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al "Servicio de _____", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



(ANEXO C)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____.

nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN	SERVICIO	1	\$	\$		

- Vigencia de la cotización: 60 días.
- Moneda en la que se cotiza: Moneda Nacional
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste. El precio será fijo

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE _____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

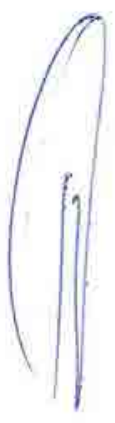
BY

DR. [Name]

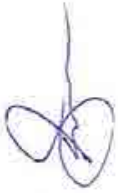
Submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy

in the Department of Chemistry
The University of Chicago
Chicago, Illinois
[Date]

ADVISOR: DR. [Name]



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de "EL
PRESTADOR DEL SERVICIO





PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	17 de julio de 2019
Área requirente:	Dirección de Recursos Materiales
Área técnica:	Gerencia de Administración Inmobiliaria
Clave CUCOP:	35100001 "Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e Instalación de elementos para el Cambio de Imagen Institucional,
Partida presupuestal:	Partida 35101 "Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e Instalación de elementos para el Cambio de Imagen Institucional,
Centro de Costos:	PSAI-1
Tipo de Recursos:	Fiscales

1. ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (Bansefi,) es una institución bancaria mexicana, constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1° de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para el cumplimiento de su misión, el BANSEFI ofrece servicios financieros principalmente a la población de escasos recursos, a personas que viven en localidades alejadas o de difícil acceso en las que no existe presencia de intermediarios financieros formales, y a beneficiarios de apoyos sociales. Para ese público ha diseñado cuentas de ahorro que se aperturan con montos bajos y brinda servicios como envío y recepción de remesas de dinero de Estados Unidos a toda la República Mexicana México.

De conformidad con las políticas del Gobierno Federal se llevará a cabo la transformación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros a Banco del Bienestar, El Banco de los Mexicanos, por lo que es necesario llevar a cabo el cambio de imagen, para tal fin, se requiere la contratación del SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, a fin de coadyuvar en la implementación de la nueva imagen institucional.

El cambio de imagen será en el Corporativo y en las siguientes 5 sucursales:

- Sucursal 908 Alpina
- Sucursal 100 Reforma
- Sucursal 912 Doctores
- Sucursal 234 Puebla Reforma
- Sucursal 353 Toluca Urbana

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

El "SERVICIO DE RETIRO DE LA IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN", EN EL CORPORATIVO Y EN 5 SUCURSALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (en adelante EL SERVICIO) considera los conceptos y actividades de retiro, acondicionamiento e Instalación de la nueva imagen de acuerdo con el Manual de Identidad

GRUPO PRODUCT S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





PROPUESTA TÉCNICA

Gráfica autorizado.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de retiro de imagen existente, acondicionamiento e instalación de la nueva imagen.	Servicio	1

El acondicionamiento deberá llevarse a cabo conforme a las necesidades específicas del Corporativo y de cada una de las sucursales, buscando conservar en buen estado las instalaciones, a fin de que los usuarios y empleados puedan desarrollar sus actividades sin contratiempos, desempeñando sus labores cotidianas en un clima adecuado, asimismo el público en general asocie la transformación del BANSEFI al Banco del Bienestar, El Banco de los Mexicanos, con la nueva imagen.

El servicio considera básicamente tres etapas, en el entendido que el proveedor deberá implementar las que considere necesarias para cumplir con las condiciones de entrega del servicio.

A. Las siguientes etapas son enunciativas más no limitativas: Retiro de Imagen existente:

El proveedor deberá considerar las actividades necesarias para el retiro de etiquetas, calcomanías, letreros, anuncios, pintura y elementos instalados en vidrios, muros y muebles, entre otros, relacionados en el Apéndice 01, con personal que cuente con la capacidad técnica para la ejecución de los trabajos, herramientas y equipos adecuados que garanticen su seguridad, así como la de los empleados, usuarios, visitantes y/o cualquier persona que utilice las instalaciones tanto del Corporativo como de las sucursales.

Apéndice 01, Listado en el cual se describen los conceptos que integran el servicio.

B. Acondicionamiento y limpieza de espacios:

Se deberá considerar los insumos, herramientas, equipo y personal suficiente que se utilizará para el acondicionamiento y limpieza profunda de muros, vidrios, muebles, plásticos, entre otros, en los que se colocará la nueva imagen institucional.

C. Instalación de elementos de la nueva imagen.

La colocación de los elementos componentes de la nueva imagen serán instalados de acuerdo a las necesidades del Corporativo y de las sucursales, tomando en consideración la Relación de elementos establecidos en el Apéndice 02.

El retiro de la imagen existente, el acondicionamiento y limpieza de los espacios, así como la instalación de la nueva imagen comprende las siguientes zonas:

1. Fachada

El presente servicio tiene como finalidad la homogenización de la imagen y funcionalidad del Corporativo y de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR, a nivel nacional, a través del cambio de imagen institucional, acondicionamiento y conservación de las mismas.

GRUPO PRODUCT S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





PROPUESTA TÉCNICA

El proveedor deberá incluir el servicio de limpieza, pintura cambio de anuncios luminosos, calcomanías tipo esmerilado en cristales con el nuevo diseño, asimismo la gestión especializada, herramientas, equipo de seguridad y todas aquellas acciones adicionales que se requieran de conformidad a los alcances autorizados por el administrador del contrato, con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución de los servicios.

2. Patio público

El servicio esta zona tiene como objetivo el acondicionamiento y conservación del patio público del corporativo y de las sucursales para lo cual, el proveedor deberá considerar el servicio de limpieza, conservación de cristales, soportes, retiros, desinstalaciones eléctricas de luminarias, cristal de seguridad, movimiento de equipos, mobiliario existente, entre otros, así como la gestión especializada, herramientas, equipo de seguridad y todas aquellas acciones adicionales que se requieran, con la finalidad de poder llevar a cabo la correcta ejecución del servicio.

3. Zona operativa y mostrador

El proveedor deberá proporcionar la renovación y adecuación del área operacional y mostrador de la sucursal del BANCO DEL BIENESTAR, incluyendo en el servicio el acondicionamiento de mostradores conservación de ventanillas, soporte, retiros, desinstalaciones eléctricas, cristal de seguridad, movimiento de equipos, cajas y mobiliario existente, herramientas, equipo de seguridad y todas aquellas acciones, la gestión equipo y herramientas adicionales que se requieran de conformidad a las necesidades del Corporativo y sucursales, a fin de llevar a cabo la correcta ejecución del servicio.

• Condiciones específicas de los servicios

El proveedor del servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con el personal técnico especializado que garantice la prestación del servicio.
 - b) Los costos derivados por la transportación de herramientas, equipos y materiales serán considerados dentro de su propuesta económica.
 - c) El proveedor, para el ingreso a las sucursales, proporcionará en hoja membretada, la lista del personal con identificación oficial vigente para el registro de su personal.
 - d) Conformación de un programa donde manifieste el planteamiento de plan de trabajo.
 - e) Manifiestar el nombre(s) del(os) responsable(s) de cada cuadrilla el cual deberá reportar en todo momento al personal que sea asignado por parte de la Gerencia de Administración Inmobiliaria GAI.
 - f) Proporcionar la herramienta, equipos necesarios y adecuados para la naturaleza de los servicios, así como uniformes distintivos, equipos de seguridad personal y equipos de comunicación interna entre los técnicos.
 - g) Realizar los servicios conforme al plan de trabajo y horarios acordados con la Gerencia de Administración Inmobiliaria.
 - h) Realizar las actividades en estricto apego de los lineamientos de seguridad y protección civil, siendo su responsabilidad las medidas de señalización necesarias.
 - i) Garantizar el uso de elementos de protección para el mobiliario, equipo electrónico, pisos, muros, vidrios etc. En las zonas de trabajo que intervenga.
- Los trabajos deberán ser en estricto apego a las Normas: NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y actividades" y NOM-009-STPS-2009 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura",

GRUPO PRODUCTO S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





PROPUESTA TÉCNICA

siendo responsabilidad del proveedor cubrir los costos del equipo de seguridad.

Para la realización de la propuesta económica, la empresa deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones y utilizar el Apéndice 01 y Apéndice 02, adjuntos al presente documento:

- Se requiere que los costos unitarios se expresen sin IVA por concepto y bloque en el que aplique el concepto.
- La cotización deberá incluir todos los gastos que el proveedor estime necesarios para realizar EL SERVICIO.
- Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por el BANSEFI.
- El proveedor deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar EL SERVICIO en cualquiera de las entidades federativas afectadas del país.

El proveedor deberá incluir en su cotización los costos para tramitar las licencias correspondientes en el Corporativo y en cada sucursal para realizar EL SERVICIO materia del presente Anexo Técnico.

- El proveedor deberá considerar en su propuesta económica el traslado del personal del BANSEFI acreditado por la GAI para la supervisión y liberación de los trabajos de las sucursales establecidas en la entidad federativa correspondiente, contemplando una fuerza de trabajo con herramienta, material y equipo para el caso de realizar las adecuaciones y/o mantenimiento indicado por el funcionario.
- Escrito mediante el cual manifieste que la empresa responderá por vicios ocultos en los servicios prestados durante los doce meses siguientes a su entrega.

La realización o ejecución de los servicios requeridos, se llevará a cabo durante un periodo del 22 de julio al 31 de Agosto de 2019 del presente año.

1. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

2. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No Aplica

3. NORMAS:

NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo",
NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y actividades"
NOM-009-STPS-2009 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"

4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

En caso de salir adjudicado deberá considerar los permisos especiales conforme al reglamento de cada entidad y/o Ayuntamiento

5. INSTALACIÓN:

El proveedor deberá brindar el servicio e instalación de acuerdo al Programa de actividades, el cual se le entregará una vez adjudicado el contrato.

6. CAPACITACIÓN:

GRUPO PRODUT S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica

7. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Reporte gráfico de la nueva imagen institucional por sucursal firmada por el funcionario asignado por la GAL.	Impreso y electrónico en CD o DVD o dispositivo USB	29 de julio de 2019

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La Gerencia de Administración Inmobiliaria emitirá una Constancia de entrega-recepción del "SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN EL CORPORATIVO Y 5 SUCURSALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO en la que conste que se dio satisfactoriamente el servicio; y en su caso, si el prestador se hizo acreedor a una sanción.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Forma de pago:	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>BANSEFI pagará al proveedor en una sola exhibición.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura:</p>

GRUPO PRODUCTO S DE RL DE CV
 CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
 GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





PROPUESTA TÉCNICA

	<p>En físico a la Gerencia de Administración Inmobiliaria al Lic. al Ing. José Angel Vázquez Campos, y/o quien lo sustituya en su cargo en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</p> <p>Documentos que deben acompañarse a la factura: los entregables señalados en el numeral 9 del presente anexo.</p> <p>Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. La Gerencia de Administración Inmobiliaria</p> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p>
Penas convencionales:	<p>Se impondrá una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente al inicio de la prestación del servicio conforme a programa sin incluir IVA;</p> <p>Por lo que el pago de los servicios que la entidad deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago del prestador de servicios, deba efectuar por concepto de penas convencionales derivado del atraso.</p>
Deducciones al pago:	No aplica.
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.
Otras garantías que se debe considerar:	El proveedor deberá presentar Carta Garantía de los Servicios Prestados por los 12 meses siguientes a la entrega en la cual se compromete a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del 22 de julio al 31 de agosto de 2019
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Los servicios se prestarán en las instalaciones del Corporativo y en cada una las 5 sucursales que se les asignen, y los entregables deberán presentarse en Av. Río Magdalena No. 115 col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 pm
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna.- Directora de Recursos Materiales y/o quien la sustituya en el cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a	Lic. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria o quien la sustituya en el cargo y/o funciones, mismo que designa para a aceptación o rechazo del servicio al Jefe de Mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria.

GRUPO PRODUCTO S DE RL DE CV
 CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
 GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





PROPUESTA TÉCNICA

incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	La devolución o rechazo de los servicios, será comunicada al prestador de los servicios a más tardar el día hábil siguiente, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada
- Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO C).

EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO PRODUCTO S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
AV. RÍO DE LA MAGDALENA NO. 115
COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Asunto: Asunto: Solicitud de
Información/cotización de
Servicio de retiro de imagen,
acondicionamiento e instalación de
elementos para el cambio de Imagen
Institucional.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada GRUPO PRODUT S DE RL DE C.V., en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivados de los trabajos a realizar.

ATENTAMENTE


EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

c.c.p. archivo



GRUPO PRODUT S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540



ANEXO C

CIUDAD DE MÉXICO A. 18 DE JULIO DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional",

A nombre de Grupo Produit, S. de R. L. de C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE RETIRO DE IMAGEN EXISTENTE, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CAMBIO DE IMAGEN	SERVICIO	1	\$ 518,000.00	\$ 518,000.00	\$ 82,880.00	\$ 600,880.00

Deberá presentar el desglose detallado de precios unitarios por concepto

- Vigencia de la cotización: **60 DIAS.**
- Moneda en la que se cotiza: **MONEDA NACIONAL**
- El precio es fijo y sin modificación alguna.


EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



GRUPO PRODUIT S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA.
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540



CIUDAD DE MÉXICO A, 18 DE JULIO DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación al "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional", me permito anexar curriculum de listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencias) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.

EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A

CIUDAD DE MÉXICO A, 18 DE JULIO DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 17 Julio del 2019 relativa al "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional", yo Eduardo González García en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 4,217, a nombre de mi representada MANIFIESTO QUE:

- Checkboxes with text: Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata... Bajo protesta de decir verdad mi representada... El personal autorizado para gestionar documentos... Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico...

Table with 4 columns: Nombre, Cargo o puesto, Teléfono y/o móvil, Correo electrónico. Row 1: 1, DIRECTOR GENERAL, 1, 1

Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.





- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unacopsp/doctype/adausiciones/ocde090107.pdf>

EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL





MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO B

CIUDAD DE MÉXICO A, 18 DE JULIO DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional", de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa Grupo Produit, S. de R. L. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes GPR161104DG1, y asimismo que considerando los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 8,820,451.6 con base en lo cual se estatifica como una empresa MEDIANA.


EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO PRODUIT S DE RL DE CV
CALLE CORAL 3097. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA,
GUADALAJARA JALISCO. C.P.44540





Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
Edificio anexo 2 piso de Av. Rio Magdalena No. 115
Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Alcaldía Alvaro Obregón
Ciudad de México
ING. JOSE ANGEL VAZQUEZ CAMPOS
Gerente de Administración Inmobiliaria.

Asunto: Solicitud de Información/cotización
Servicio de retiro de imagen,
acondicionamiento e instalación de
elementos para el cambio de Imagen
Institucional.

En base a la solicitud de informacion/cotizacion de fecha 17 de Julio del presente año, para la contratacion del "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional", manifiesto que:

La existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir se encuentran en las condiciones que se indican.


EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL





Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
Edificio anexo 2 piso de Av. Rio Magdalena No. 115
Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Alcaldía Alvaro Obregón
Ciudad de México
ING. JOSE ANGEL VAZQUEZ CAMPOS
Gerente de Administración Inmobiliaria.

Asunto: Solicitud de Información/cotización
Servicio de retiro de imagen,
acondicionamiento e instalación de
elementos para el cambio de Imagen
Institucional.

En base a la solicitud de informacion/cotizacion de fecha 17 de Julio del presente año, para la contratacion del "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional".

Anexo lista de proveedores a nivel nacional o internacional.


EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL





Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
Edificio anexo 2 piso de Av. Rio Magdalena No. 115
Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Alcaldía Alvaro Obregón
Ciudad de México

ING. JOSE ANGEL VAZQUEZ CAMPOS
Gerente de Administración Inmobiliaria.

Asunto: Solicitud de Información/cotización
Servicio de retiro de imagen,
acondicionamiento e instalación de
elementos para el cambio de Imagen
Institucional.

En base a la solicitud de informacion/cotizacion de fecha 17 de Julio del presente año, para la contratacion del "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional", manifiesto que:

La existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir se encuentran en las condiciones que se indican

EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL





Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
Edificio anexo 2 piso de Av. Rio Magdalena No. 115
Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Alcaldía Alvaro Obregón
Ciudad de México

ING. JOSE ANGEL VAZQUEZ CAMPOS
Gerente de Administración Inmobiliaria.

Asunto: Solicitud de Información/cotización
Servicio de retiro de imagen,
acondicionamiento e instalación de
elementos para el cambio de Imagen
Institucional.

En base a la solicitud de informacion/cotizacion de fecha 17 de Julio del presente año, para la contratación del "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional".

Anexo lista de proveedores a nivel nacional o internacional.

EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL





CIUDAD DE MÉXICO A, 18 DE JULIO DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación al "Servicio de Retiro de Imagen existente, Acondicionamiento e Instalación de elementos para el cambio de Imagen Institucional", me permito manifestar que con el fin de verificar que las actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjunto copia simple del Acta Constitutiva (personas Morales).

EDUARDO GONZALEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

